

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **16 de febrero de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- ... parte dispositiva:

*Que DESESTIMANDO íntegramente la demanda -tal como quedó en el acto del juicio- formulada por *** *** *** contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso laboral.”*

En el Fundamento de Derecho TERCERO, en su punto 4 se explica el sentido de la sentencia:

“4. En el caso de autos, resulta que el trabajador prestó previamente servicios para Urbaser desde el 8 de mayo de 2010 -con el detalle expuesto en los hechos probados-, en el servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento demandada, siendo dicho servicio revertido al propio Ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2013, y pasando el actor a quedar integrado en la bolsa de trabajo que se creó con ocasión de dicho proceso de reversión (hecho probado segundo), y en esta situación y desde el 1 de junio de 2013, ha suscrito con el Ayuntamiento demandado los siguiente contratos: Un (1) contrato de obra o servicio determinado, que es el primero de ellos; dos (2) contratos por circunstancias de la producción; uno (1) de relevo a tiempo parcial y seis (6) contratos para la sustitución de otros trabajadores con reserva de puesto de trabajo, siendo de esta clase los cuatro últimos, suscritos desde el 22 de abril de 2020 y finalizando el último el 20 de enero de 2023; encontrándose en la fecha del acto del juicio en situación de inactividad, pendiente de ser llamado de nuevo en virtud de la bolsa de trabajo, a que ya se hace mención. De modo que en dicha contratación no se aprecia fraude de ley alguno - pues las contrataciones obedecen a causas ciertas y justificadas -destacando que los contratos de interinidad lo son para la sustitución de otros trabajadores con reserva de puesto de trabajo; y, en consecuencia, no resulta de aplicación la doctrina jurisprudencial emanada de la STS [Sala 4ª (Pleno)] de 28 de junio de 2021 [rec. 3263/2019], emitida tras

la STJUE 3 de junio de 2021 (asunto C-726/19-INDRAA), y posteriores, lo que determina la íntegra desestimación de la demanda, tal como quedó en el acto del juicio..”

En fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés se dictó diligencia de ordenación que daba por anunciado el recurso de suplicación del actor.

Posteriormente, mediante Decreto de uno de diciembre de dos mil veintitrés se dicta Decreto que tiene al recurrente por desistido del recurso de suplicación por lo que procede decretar la firmeza de la resolución.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, no siendo necesaria actuación alguna.

2.2.- Se interpuso demanda con fecha 18 de diciembre de 2022 por parte de D. *** **** ***, personal laboral temporal del Ayuntamiento con la categoría de peón del Servicio de Limpieza viaria y Recogida de Residuos, que correspondió al Juzgado de lo Social nº 2, siendo tramitado como Procedimiento Ordinario PO Nº ***/2022, en virtud de la cual solicitaba que le sea reconocida su condición de trabajador fijo discontinuo, con todos los pronunciamiento legales inherentes, como consecuencia de los sucesivos contratos temporales concertados con el Ayuntamiento de León a través de su llamamiento por la bolsa de trabajo a la que está incorporado.

... parte dispositiva:

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, no siendo necesaria actuación alguna.

2.3.- ...parte dispositiva:

Que **ESTIMANDO** en lo necesario la demanda sobre reclamación de cantidades, formulada por *** ** contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo de **CONDENAR Y CONDENO** al Ayuntamiento demandado a que abone a la parte actora la cantidad de **TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.098,02 €)**, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual; finalmente, se condena al expresado Ayuntamiento de León al abono de las diferencias en el complemento de antigüedad que se devenguen con posterioridad al periodo considerado en esta sentencia, siempre que se mantengan inalteradas las condiciones de hecho y de derecho tenidas en cuenta

en esta sentencia.”

El fundamento de derecho TERCERO. 3. se dice:

“3. En el presente caso, el convenio colectivo aplicable (Convenio Colectivo de Urbaser (BOP 26/05/2010)) no establece diferenciación alguna entre el personal temporal e indefinido a efectos del cómputo de antigüedad, por lo que, reconocida la misma en el art. 17 (que establece que el plus de antigüedad comienza a devengarse desde el 1 de enero del año en que se cumpla y que se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes: 2 años 5%, 4 años 10%, 6 años 15%, 9 años 20%...), ambos grupos son mecedores del mismo trato a fin de evitar situaciones de discriminación. Se deben computar, pues, todos los periodos de prestación de servicios (número de años, en los términos del convenio) aunque haya interrupciones entre ellos, ya que es ese tiempo, íntegro y en su conjunto, el que conforma la específica experiencia que se retribuye a través del correspondiente complemento. El hecho de que los distintos contratos temporales hubiesen sido liquidados a su vencimiento en nada afectaría a esta retribución, dado que la misma no se reclama por las sumas devengadas durante su vigencia sino por las generadas a partir de 2021(en similar sentido, STSJCyL 476/2021 de 11 de marzo de 2021).

TERCERO El día 22 de noviembre de 2022 se presentó ante el Juzgado anuncio de interposición de Recurso de Suplicación por parte del Ayuntamiento de León, el cual se admitió por Diligencia de Ordenación de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés. No obstante, por el Letrado municipal se desiste posteriormente de dicho recurso al tener conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2023, la Sala de lo Social, nº 1169/2023 en Unificación de Doctrina que fija criterio y establece la doctrina de considerar que se deben de computar todos los servicios prestados bajo contrato temporal tanto para el Ayuntamiento de León como para la empresa Urbaser de limpieza viaria, todo ello a efectos del complemento salarial de antigüedad fijado en el Convenio Colectivo del personal laboral, criterio este contrario a la posición mantenida por los letrados municipales en relación con estas reclamaciones.

Por Decreto de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro se acuerda tener por desistido del recurso al Ayuntamiento de León, y dictar la firmeza de la resolución.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, siendo necesario que por parte de dicho servicio se proceda al pago de la cantidad solicitada y reconocida en la sentencia judicial, 3.098,02 €, a cuyo fin se dictarán los actos administrativos necesarios a la mayor brevedad posible (antes de dos meses).”

2.4.- ... parte dispositiva:

*Acuerdo: Tener por desistido a D. *** ***, D. *** *** de su demanda frente a AYUNTAMIENTO DE LEON en este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000502 /2019.*

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local ambas sentencias para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- PAGO ANUALIDAD 2024, A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV. INDEPENDENCIA, 27 POR PISOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago de 1.424,64 en concepto de pago de la anualidad 2024 de los gastos de comunidad por los dos pisos 1º E (842,28€) y 4º D (582,36€) propiedad del Ayuntamiento de León, a la CP INDEPENDENCIA 27 con N.I.F. H24583858.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO DE GRÚA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.318,76 € (diez mil trescientos dieciocho euros con setenta y seis céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de ENERO de 2024.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – ENERO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **Autorizar y Disponer** el gasto de **188.932,67 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de ENERO 2024, a favor de la prestataria del servicio, SACYR SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA MAN SEGURA PARA DESPLIEGUE DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO. LÍNEA 4.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de infraestructura MAN segura para despliegue de servicios de valor añadido. Línea 4.** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **AMBAR TELECOMUNICACIONES SL.** con **N.I.F. B- 39363387** al ser un contrato por precios unitarios en la cantidad de **622.118,23 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS)** euros IVA incluido, correspondiendo **507.525,83€ IVA incluido al año 2024 y el resto a los años 2025-2029 (22.918,48€ anuales IVA incluido).**

La citada adjudicación se realiza en los términos establecidos en los Pliegos Reguladores del citado procedimiento de contratación; en los términos que se derivan de la proposición del licitador. En todo caso el plazo de ejecución será de cinco meses a partir de la firma del contrato.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

1º.- BETA SANCHEZ SL con NIF B- 37254513 – 82,3425 puntos

2º.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ESP con NIF A- 78053147 – 76,79735 puntos.

3º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

4º.- Advertir de la aplicación de lo dispuesto en el art. 149.7 de la LCSP *Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del*

contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

5º.- Levantar parcialmente la confidencialidad de la justificación de la baja desproporcionada del adjudicatario AMBAR TELECOMUNICACIONES SL, en las partes indicadas por la misma, que no vulneran secretos técnicos o comerciales de conformidad con el art. 133 de la LCSP, manteniendo la confidencialidad del resto, por describir procedimientos y “*Know How*” internos, secretos y asociados a estrategias comerciales, metodologías de trabajo y estrategias de mejora y competitividad, que representan un valor estratégico en la competencia de mercado.

6º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sra. Técnico Responsable del Contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZBE.- Revisado el expediente tramitado para la contratación del “**Servicio de asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en el ámbito del programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE.** . . . se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el LOTE 1 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE CARRIL-BICI EN LA AVENIDA DE PORTUGAL (LEÓN) TRAMO: GLORIETA AV. PORTUGAL – GLORIETA ENTRADA PARQUE TECNOLÓGICO:

A LA PLICA 2 **ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L. NIF B09253428**

- Baja ofertada 35,83%. El importe de adjudicación con IVA será de 44.919,00 € y un importe de adjudicación sin IVA de 37.123,14 €.
- El plazo del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de las obras al que está asociado teniendo en cuenta que habrá trabajos que realizar previo al inicio de las obras así como los trabajos posteriores a la finalización de las obras o los incluidos en las posibles prorrogas.

PLAZO PREVISTO: 7 MESES

OBRA DE CARRIL-BICI EN LA AVENIDA DE PORTUGAL (LEÓN) TRAMO: GLORIETA AV. PORTUGAL – GLORIETA ENTRADA PARQUE TECNOLÓGICO

La fecha de inicio del contrato generará la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, que será firmada por la Dirección Facultativa Municipal y el Técnico que figurará al frente de la Contrata, quedando obligado desde dicha fecha el Adjudicatario a cumplir con los trabajos fijados en el presente pliego.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

Nº DE PLICA	EMPRESA	Baja Ofertada	Valoracion SOBRE C	Valoracion SOBRE B	TOTAL
1	OMICRON AMEPRO, S.A	25,00	46,54	26,40	72,94
2	ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL, S.L.	35,83	49,00	44,50	93,50
3	INGENIERIA PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.L.	19,00	41,59	34,50	76,09
4	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	24,95	46,51	39,10	85,61

3º.- Adjudicar el LOTE 2 ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE ACTUACIONES DE MEJORA EN ITINERARIOS PEATONALES MEDIANTE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA EN LA AVENIDA REYES LEONESES ENTRE LA PLAZA DE SAN MARCOS Y LA CALLE CRUZ ROJA DE LEÓN

A LA PLICA 2 **ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL S.L. NIF B09253428**

- Baja ofertada 33,65%. El importe de adjudicación con IVA será de 56.397,50 € y un importe de adjudicación sin IVA de 46.609,50 €.
- El plazo del contrato coincidirá con el plazo de ejecución de las obras al que está asociado teniendo en cuenta que habrá trabajos que realizar previo al inicio de las obras así como los trabajos posteriores a la finalización de las obras o los incluidos en las posibles prorrogas.

PLAZO PREVISTO: 7 MESES

OBRA DE ACTUACIONES DE MEJORA EN ITINERARIOS PEATONALES MEDIANTE PÉRGOLA BIOCLIMÁTICA EN LA AVENIDA REYES LEONESES ENTRE LA PLAZA DE SAN MARCOS Y LA CALLE CRUZ ROJA DE LEÓN

La fecha de inicio del contrato generará la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, que será firmada por la Dirección Facultativa Municipal y el Técnico que figurará al frente de la Contrata, quedando obligado desde dicha fecha el Adjudicatario a cumplir con los trabajos fijados en el presente pliego.

4º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

Nº DE PLICA	EMPRESA	Baja Ofertada	Valoracion SOBRE C	Valoracion SOBRE B	TOTAL
1	OMICRON AMEPRO, S.A.	25,00	46,54	26,40	72,94
2	ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL, S.L.	33,65	49,00	44,50	93,50
3	INGENIERIA PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.L.	26,00	47,07	34,50	81,57
4	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	33,00	48,91	39,10	88,01

5º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

6º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para la “**Contratación del servicio para la asistencia técnica del Plan de Sostenibilidad turística destino León**”, . . . se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir del proceso licitatorio la Plica nº 4, por superar su oferta económica anual el importe de licitación anual de salida.

2º.- Adjudicar el **CONTRATO de SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DESTINO LEÓN** a la oferta nº 1, presentada por la empresa **NUEVAS VENTAJAS, S.L.**, con NIF B98120298, por importe anual sin IVA de 25.919,69 €, IVA 5.443,13, **total anual con IVA de 31.362,82 €**, en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución de 2 años con una posible prórroga de 1 año desde la fecha de firma del acta de inicio
- Todas las prestaciones de funciones recogidas en el PPTP
- Jornada Completa de 40 horas semanales del personal dedicado a la ejecución del contrato
- 5 personas dedicadas a la ejecución del servicio (Director, dos Especialistas en Contratación, un Asesor Jurídico y un Consultor Turístico)

3º.- El orden decreciente de adjudicación en función de la puntuación obtenida, es el siguiente:

OFERTANTE	NIF	TOTAL
“NUEVAS VENTAJAS, S.L.”	B98120298	99,44
“D ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.”	A63141170	74
“VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.”	B15829443	65
“SYMBIOSIS STRATEGY & MANAGEMENT CONSULTING SLL”	B47650189	55,07

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.

9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PARA LAS TRES ACTUACIONES ARTÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN (DÍAS 6 Y 10 DE MARZO Y 28 DE ABRIL DE 2024).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjuna –Cultura- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-013-2024 NECESIDADES TÉCNICAS PARA TRES REPRESENTACIONES EN EL AUDITORIO** a SILUJ ILUMINACIÓN SL con NIF B24277113.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.042,20 € (5.820,00 + 1.222,20 el IVA correspondiente) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales RC nº operación 220240000176.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

10.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS” EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjuna –Cultura- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ...parte dispositiva:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-014-2024** XUNTANZA DE BANDAS DE GAITAS, con nº expediente **3341/2024** a la entidad: “ASOCIACIÓN CULTURAL, BANDA DE GAITAS CIUDÁ DE LLIÓN”, con NIF G24444440.

2º.- Aprobar la **Autorización y Disposición** o Compromiso del gasto por importe de 5.500 € (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA), artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre), a favor del “ASOCIACIÓN CULTURAL, BANDA DE GAITAS CIUDÁ DE LLIÓN”, NIF G24444440, con cargo a la partida presupuestaria 08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA, RC nº operación 2202430000206.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

11.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TAPIZ DE COMPETICIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ...parte dispositiva:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a **PAVIMENTOS Y TAPICES TECNICOS SL**, con NIF B87755724, el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN TAPIZ DE COMPETICIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA, en base a los siguientes valores:

-Valor de la adjudicación:

con IVA: 9.559 €
sin IVA: 7.900 €
IVA: 1.659 €

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 9.559 € (IVA incluido) para el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN TAPIZ DE COMPETICIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de **PAVIMENTOS Y TAPICES TECNICOS SL**, con NIF B87755724, de acuerdo con la siguiente distribución:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN TAPIZ DE COMPETICIÓN DE

GIMNASIA RÍTMICA				
	ENTIDAD	NIF	Precio unitario	Importe Total
1	PAVIMENTOS Y TAPICES TECNICOS SL	B87755724	-	9.559 €
TOTAL COSTE LICITACIÓN: 9.559 €				
Total coste EJERCICIO 2024: 9.559 €				
Aplicación presupuestaria: 09.34110.22114				

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjuna –Juventud- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ...parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48929 del presupuesto municipal de 2024.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net.

13.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 51/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D. Ignacio Martínez Mata, actuando en nombre de **DÑA. *** **** y de **MAPFRE, COMPAÑIA DE SERGUROS Y REASEGUROS**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 09/11/2022 en el vehículo propiedad de Dña. Rosa María, marca BMW 330 E, matrícula ******-*****, cuando circulando por la Avda. Sáenz de Miera de esta Ciudad, proveniente de la rotonda de la intersección con

Avda. Aluches, en sentido salida de León, y encontrándose a unos 15 metros de la referida rotonda, sufrió el reventón del neumático delantero derecho como consecuencia de la existencia de un socavón sin señalizar existente en el carril por el que circulaba.

2º- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** ***** y de **MAPFRE, COMPAÑIA DE SERGUROS Y REASEGUROS** el gasto por importe de **842,43 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.-, a distribuir entre los interesados en los términos siguientes:

- **DÑA. *** *** ***: 570,00 €.**
- **MAPFRE, COMPAÑIA DE SERGUROS Y REASEGUROS: 272,43 €**

14.- FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, ... parte dispositiva:

PRIMERO: En las intervenciones llevadas a cabo con motivo de las movilizaciones colectivas del sector agrario durante el mes de febrero de 2024, el Oficial D. ***** *** *****, ha destacado por su intervención profesional, manifestando un alto espíritu de servicio policial y dedicación, poniendo de manifiesto no solo sus notorias cualidades de mando y coordinación sobre los agentes que actuaron bajo su dirección, sino también su alto grado de profesionalidad y compromiso como agente integrante del Cuerpo de la Policía Local de León, proyectando una imagen proactiva y contribuyendo con todo ello al éxito de los dispositivos llevados a efecto por el Cuerpo, concurriendo de esta forma las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados. A la vista de las señaladas circunstancias, se concede FELICITACIÓN PÚBLICA al Oficial.

D.

SEGUNDO: Los espacios públicos en los que se desarrollaron las movilizaciones colectivas del sector agrario durante el mes de febrero de 2024, y de manera especial, el centro de la ciudad, así como la gran concurrencia de ciudadanos que acudieron a los mismos, exigió el despliegue de los medios materiales y policías necesarios para el control riguroso del tráfico, con todas las medidas de seguridad necesarias para evitar incidentes y minimizar los efectos producidos por las aglomeraciones del tráfico rodado provocadas por los continuos movimientos de aquéllos. Al mismo tiempo, los policías locales del dispositivo debían vigilar y regular el tránsito de vehículos y peatones en las zonas periféricas, así como permitir la comunicación por carretera con los municipios del

alfoz, contribuyendo con ello a que las marchas transcurriesen con absoluta normalidad. Se ha de destacar además del desempeño eficaz por los policías, quienes manifestaron en todo momento una actitud proactiva, permaneciendo en sus puestos desde el inicio hasta el final del dispositivo, concentrados en la tarea y misión encomendada, incluso prolongando su jornada ordinaria de trabajo, sin que ello supusiese un menoscabo en la atención y compromiso del cumplimiento de su deber, concurriendo de esta forma en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados. A la vista de las señaladas circunstancias, se concede FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes mandos y agentes que tenían nombrado este servicio de vigilancia y seguridad, participando en el mismo desde su inicio hasta su finalización:

Intendente:	D.
Inspector:	D.
Subinspector:	D.
Subinspector:	D.
Subinspector:	D.
Subinspector:	D.
Oficial:	D.
Oficial:	D.
Oficial:	D.
Oficial:	D.
Oficial:	D.
Oficial:	Dña.
Oficial:	D.
Oficial:	D.
Agente:	Dña.
Agente:	D.
Agente:	Dña.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	Dña.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	Dña.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.
Agente:	D.

Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.

15.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y CENTRO DE LAVADO EN CL. DEPÓSITO DEL AGUA OTERUELO. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS S.L, con NIF núm. B49177900**, licencia de obras para la **construcción de una estación de servicio y centro de lavado en calle Depósito de Agua número 3 en Oteruelo**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 9 de mayo de 2023, redactado por la ingeniero industrial, D^a Rocío Gil Bayo.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destinará el edificio son: industrial

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta, está recogida en el Anexo III, punto: 1.13, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.”

16.- LICENCIA URBANÍSTICA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL CID 15.-

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **RESTAURANTE BOCCALINO S.L con NIF núm. B24305476**, licencia de obras para la instalación fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta del inmueble situado en calle Cid número 15.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente, advertir al interesado que deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, celebrada el día 21 de julio de 2023 y en el que se refleja:

1. Ningún elemento de la Instalación sobre la cubierta de la edificación podrá ser visible desde la vía pública o espacios libres públicos.

2. Los paneles se dispondrán verticalmente con respecto a la pendiente de los faldones de cubierta.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

17.- MODIFICACIÓN SUSTANCIAL LICENCIA AMBIENTAL BAR-

RESTAURANTE EN PLAZA SAN MARTÍN 8.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **RACIMO DE ORO, S.L. con NIF: B24350886**, la **MODIFICACION SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL** existente en Pza. San Martín, 8 de bar-restaurante, consistente en la modificación de elementos constructivos, de distribución del local y mejoras en las condiciones de seguridad, que permiten un incremento de aforo del establecimiento, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y

medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

SUPERFICIE Y AFORO:

Superficie útil:	268,00 m ² .
Aforo:	
Planta primera:	31 personas.
Planta baja:	51 personas.
Planta de sótano:	34 personas.
TOTAL:	116 personas.

No obstante, lo anterior, y dado que el patio trasero del establecimiento, forma parte de un solar sin edificar, la propiedad, deberá mantener de la comunicación entre el patio y la vía pública; de manera que la eliminación de esta comunicación dejaría sin efecto el incremento de aforo obtenido con la presente modificación.

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Dado que el patio trasero del establecimiento, forma parte de un solar sin edificar, **la propiedad, deberá mantener la comunicación entre el patio y la vía pública.**

3.- **El incremento de aforo quedará sin efecto, en el momento en que la comunicación entre el patio trasero del establecimiento y la vía pública desaparezca,** debiendo quien ostente la titularidad de la licencia, adecuar la actividad a un aforo de 96 personas y a comunicar de forma inmediata dicha circunstancia al Ayuntamiento de León.

4.- En el ejercicio de la actividad, se respetará lo recogido en la definición de BAR RESTAURANTE incluida en el Anexo de la Ley 7/2006 de

espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, siendo la misma la siguiente:

- “Restaurantes: Son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto”.
- “Cafetería, café-bar o bar: “Cafetería, café-bar o bar: Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno”

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 15-12-2023).“

18.- LICENCIA URBANÍSTICA TALA ARBOLADO CUARTEL AV. FERNÁNDEZ LADREDA 65.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE LEON**, con NIF núm. S2416004F, **licencia de urbanística, para la tala de arbolado** en el interior del cuartel de la Guardia Civil situado en avenida Fernández Ladreda número 65, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de noviembre de 2023.”

19.- LICENCIA AMBIENTAL CENTRO DE PÁDEL EN C/ FUENTE SUBLANTINA S/N - CENTRO COMERCIAL OALMA CENTER.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **PADEL PRIX LEÓN,S.L., con CIF: B56520562**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA CENTRO DE PÁDEL, en Cl. Fuente Sublantina, s/n-Parcela E.2-Q-Centro Comercial y recreativo “Oalma Center”**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las

prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

- *Superficie útil: 4.146,49 m².*
- *Aforo: 288 personas.*

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31 en caso de disponer de chimenea para la evacuación de productos de la combustión.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.”

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 5-1-2024).”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO CL. OBISPO ALMARCHA 5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 20 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con N.I.F núm. ***260***, licencia de obras para mejora de la eficiencia energética en el edificio situado en calle Obispo Almarcha número 5, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD BUILDING EVENTS, S.L., PARA SUFRAGAR GASTOS DEL EVENTO FEBRUARY HIP 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Hip Hop 2024, que se celebrará en el Palacio de Exposiciones los días 8,9 y 10 de marzo de 2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Hip Hop 2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 15.000,00 euros y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 15.000,00 euros para sufragar gastos del evento February Hip Hop 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, PARA SUFRAGAR GASTOS DEL CAMPEONATO DEL MUNDO JUNIOR DE HALTEROFILIA 2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. **Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Federación Española de Halterofilia con NIF Q2878020C para sufragar gastos del Campeonato del Mundo Junior de Halterofilia 2024, por importe de 30.000,00 euros.
2. **Aprobación del Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y la Federación Española de Halterofilia con NIF Q2878020C para sufragar gastos del Campeonato del Mundo Junior de Halterofilia 2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 30.000,00 euros y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. **Autorizar y Disponer el gasto** correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la Federación Española de Halterofilia con NIF Q2878020C para sufragar gastos del Campeonato del Mundo Junior de Halterofilia 2024, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75%** por cuantía de **22.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS, PARA SUFRAGAR GASTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE LUCHAS OLÍMPICAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Federación Española de Luchas Olímpicas, con NIF Q2878024E, por importe de 9.500,00 euros para sufragar gastos del evento Campeonatos de España de Luchas Olímpicas 2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación Española de Luchas Olímpicas , con NIF Q2878024E para sufragar gastos de los Campeonatos de España de Luchas Olímpicas con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 9.500,00 euros y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la Federación Española de Luchas Olímpicas, con NIF Q2878024E para sufragar gastos de los Campeonatos de España de Luchas Olímpicas 2024 por importe de 9.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 7.125,00 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD CLUB ATKMOTORSPORT, PARA SUFRAGAR GASTOS DEL IV RALLYE REINO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. **Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa** a favor de la entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461, por importe de 50.000,00 euros para sufragar gastos del IV Rallye Reino de León.
2. **Aprobación del Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461 por importe de 50.000,00 euros para sufragar gastos del IV Rallye Reino de León con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

3. **Autorizar y Disponer el gasto** correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461 por importe de 50.000,00 euros para sufragar gastos del IV Rallye Reino de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del **75% por cuantía de 37.500,00** euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

25.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY, TEMPORADA 2023-2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345, por importe de 3.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024.
2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345 por importe de 3.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345 por importe de 3.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 2.250,00 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

26.- PROPUESTA ASIGNACIÓN A LA PARCELA Nº 3 DE LA U.A. CARRETERA DE CARBAJAL 2, EL NÚMERO 4 DE LA CALLE UNICEF.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General – Servicio de Información y Registro-, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

- Asignar a la Parcela nº 3 de la UA. CARRETERA DE CARBAJAL 2, el número 4 de la Calle Unicef.

27.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2024.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

Primero Aprobar la convocatoria y bases de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León 2024.

Segundo Autorizar el gasto de **50.000 €** para financiar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León en el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria **05 .43000.48912.**

Tercero Disponer la publicación de la citada convocatoria en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta por la Técnico de Administración, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... parte dispositiva:

- Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E..

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.